



ACUERDO DE CONCEJO N.º 098-2022-MPCP

Pucallpa, 04 de julio de 2022.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 48765-2020, que contiene la solicitud de fecha 11 de diciembre de 2020, Informe n.º 060-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 08 de febrero de 2021, Informe n.º 047-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 17 de enero de 2022, Informe n.º 065-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 25 de enero de 2022, Informe Legal n.º 466-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de mayo de 2022, Informe n.º 103-2022-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 04 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

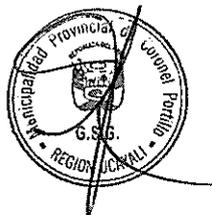
Que, mediante Expediente Externo n.º 48765-2020, el recurrente **MICHEL MERA AMPICHE** solicita adjudicación del lote de terreno n.º 01 de la manzana n.º 317-A del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 086-0000098589 de fecha 11 de diciembre de 2020 (folio 01), 086-0000098590 de fecha 11 de diciembre de 2021 (folio 02), 138-0000037895 (folio 37) de fecha 24 de enero de 2022 por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 269-2020-2022-MPCP-GAT-SGCAT (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 296-2020-MPCP-GAT-SGCAT (folio 06).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 18-19).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 8).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 10).

Que, mediante Informe n.º 060-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 08 de febrero de 2021, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 01 de la manzana n.º 317-A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 8) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una vivienda de material seminoble, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 66.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 13,200.00 (Trece Mil Doscientos con 00/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Buenos Aires.
Por la derecha	:	20.00 ml con el Jr. Tapiche.
Por la izquierda	:	20.00 ml con el Lote N°2A.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote N°03.
Perímetro	:	60.00 ml
Área	:	200.00 m ²



Que, mediante escrito de fecha 04 de enero de 2022, el administrado solicitó actualización de liquidación de adjudicación del lote de terreno sub materia, para efectos adjuntó: i) Copia simple de documento nacional de identidad, ii) copia de oficio n.º 181-2021-MPCP-GAT-SGCAT de fecha 08 de febrero de 2021;

Que, mediante **Informe n.º 047-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 17 de enero de 2022, el técnico del Sistema Catastral, procedió a actualizar la liquidación de acuerdo a los valores arancelarios vigentes del año 2022, en la que se detalla la liquidación correspondiente a pagar por el monto de S/ 13,200.00 (Trece Mil Doscientos con 00/100 Soles) y para los efectos se aplicó el 50% de descuento según Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP de fecha 19 de julio de 2019, por lo que corresponde cancelar la suma de S/ 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante **Informe n.º 065-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 25 de enero de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alván López), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que el administrado ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la sumado S/. 6,600.00 (Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles), conforme consta en el recibo n.º 138-0000037895 de fecha 24 de enero de 2022;

Que, mediante **Informe Legal n.º 466-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 13 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la adjudicación del lote n.º 01 de la manzana **317-A** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de la administrada;

Que, mediante **Dictamen n.º 054-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 23 de junio de 2022 (folios 57-60), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 01 de la manzana n.º **317-A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor del recurrente;

Que, mediante **Informe n.º 103-2022-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 04 de julio de 2022, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 013-2022 de fecha 01 de julio de 2022, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por mayoría de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 103-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por administrado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el**



concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 103-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 013-2022 del 01 de julio de 2022 por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 054-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 23 de junio de 2022, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 01 de la manzana n.º 317A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente MICHEL MERA AMPICHE; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Buenos Aires.
Por la derecha	:	20.00 ml con el Jr. Tapiche.
Por la izquierda	:	20.00 ml con el Lote N°2A.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote N°03.
Perímetro	:	60.00 ml
Área	:	200.00 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial